



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
12 de diciembre de 2006  
Español  
Original: inglés

---

### **Carta de fecha 8 de diciembre de 2006 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1572 (2004) relativa a Côte d'Ivoire**

En nombre del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1572 (2004) relativa a Côte d'Ivoire, y de conformidad con el párrafo 2 de la resolución 1708 (2006) del Consejo de Seguridad, tengo el honor de transmitir adjunto a la presente el informe actualizado del Grupo de Expertos sobre Côte d'Ivoire (véase el anexo).

A ese respecto, le agradecería que la presente carta y su anexo se señalaran a la atención de los miembros del Consejo y se publicaran como documento del Consejo.

*(Firmado)* Adamantios Th. **Vassilakis**  
Presidente del Comité del Consejo de Seguridad  
establecido en virtud de la resolución 1572 (2004)  
relativa a Côte d'Ivoire



**Anexo**

**Carta de fecha 27 de noviembre de 2006 dirigida  
al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad  
establecido en virtud de la resolución 1572 (2004)  
relativa a Côte d'Ivoire por el Presidente del Grupo  
de Expertos**

Los miembros del Grupo de Expertos sobre Côte d'Ivoire tienen el honor de transmitirle adjunto a la presente el informe actualizado que se solicita en el párrafo 2 de la resolución 1708 (2006) del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Agim **de Bruycker**

*(Firmado)* Christian **Dietrich**

*(Firmado)* Oumar Dieye **Sidi**

*(Firmado)* Alex **Vines**

## **Informe presentado por el Grupo de Expertos de conformidad con el párrafo 2 de la resolución 1708 (2006) del Consejo de Seguridad relativa a Côte d'Ivoire**

### *Resumen*

El Grupo de Expertos sobre Côte d'Ivoire documenta violaciones del embargo. En octubre de 2006 la Policía Nacional se disponía a importar municiones y gases lacrimógenos de la República Islámica del Irán a través de un intermediario de nacionalidad belga registrado en las Islas Vírgenes Británicas y afincado en Sudáfrica. Afortunadamente, cuando intervino el Grupo todavía no había tenido lugar la transferencia de ese material, y la transacción se someterá al Comité del Consejo de Seguridad para que determine si procede otorgar una exención.

El Grupo investigó asimismo la importación en Côte d'Ivoire de munición para armas pequeñas por parte de una red delictiva que utilizaba con ese fin a empresas internacionales de mensajería. La detención el 26 de septiembre de 2006 en San Diego (Estados Unidos de América) del nacional de Côte d'Ivoire Yssouf Diabaté por agentes del Departamento de Seguridad Interior de los Estados Unidos pone de manifiesto la explotación de las sanciones de las Naciones Unidas por personas sin escrúpulos. Agentes estadounidenses se incautaron en San Diego de armas pequeñas y municiones destinadas a Abidján justo antes de su exportación. Además, agentes de aduanas decomisaron en Abidján en septiembre de 2006 una partida de municiones ya enviada por el Sr. Diabaté. Las actividades del Sr. Diabaté constituyen una clara violación del embargo impuesto por las Naciones Unidas.

El Gobierno de Côte d'Ivoire reconoció ante el Grupo que cuenta con tres técnicos extranjeros para su helicóptero Mi-24 y que también contrató a técnicos extranjeros para equipo terrestre en 2005. El Grupo reconoce la necesidad de realizar vuelos de prueba con el helicóptero Mi-24 para mantenerlo en condiciones de volar. El Grupo recomienda condiciones mínimas para que se puedan autorizar, en el marco de exenciones aprobadas por el Comité del Consejo de Seguridad, la realización de vuelos de prueba y la prestación de asistencia técnica. Entre esas condiciones figura la divulgación plena de la identidad de los técnicos extranjeros o con doble nacionalidad que se ocupan del Mi-24.

El Grupo documenta el papel de R. M. Holdings y sus directores, el nacional francés Robert Montoya y el nacional belaruso Mikhail Kapylou, que prestaron apoyo y pagaron a técnicos extranjeros, entre ellos a Dzmitry Lapko, ciudadano de Belarús, que trabajó para el Batallón de Artillería Antiaérea de las Forces armées nationales de Côte d'Ivoire (FANCI) en Abidján desde marzo de 2005. El Sr. Kapylou es también titular de un pasaporte diplomático de Côte d'Ivoire expedido en marzo de 2005 en el que se lo describe como "Conseiller technique au Ministère de la défense".

El establecimiento por la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI), en agosto de 2006, de una dependencia de vigilancia del embargo está permitiendo incorporar a la actividad de la ONUCI las tareas de vigilancia del embargo, con el apoyo del Representante Especial del Secretario General y del Jefe de Estado Mayor. La nueva dependencia podría beneficiarse del asesoramiento por un período corto de un consultor en aduanas marítimas que la ayudara en sus tareas de vigilancia del transporte marítimo. En la actualidad los puertos están muy expuestos a prácticas indebidas, y la ONUCI no ha realizado ninguna inspección portuaria desde agosto. El Grupo siguió encontrando problemas de acceso con la Gendarmerie y las FANCI durante las inspecciones. No se han realizado inspecciones de la Guardia Presidencial, cuyas bases es urgente inspeccionar.

El Grupo encontró nuevas pruebas de producción de diamantes en Côte d'Ivoire y de su exportación ilícita, en particular a Malí. El Grupo observó la presencia de agentes de Malí en Séguéla y averiguó que un tratante importante, identificado como Sekou Sidibie en su pasaporte de Côte d'Ivoire, posee también la nacionalidad de Malí, bajo el nombre de Niangadou Sekou y con diferente fecha de nacimiento. El Grupo encomió los esfuerzos de los participantes en el Proceso de Kimberley por ayudar a Ghana a reformar sus controles internos del mercado de diamantes con el fin de impedir la entrada de diamantes procedentes de zonas en conflicto de Côte d'Ivoire. El Grupo señala asimismo que Dubai entregó un paquete de diamantes "ghaneses" sospechosos a su importador sin realizar antes la debida investigación.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Abreviaturas.....		6
I. Introducción.....	1–4	7
II. Armas.....	5–20	7
A. Municiones y gases lacrimógenos para la policía.....	6–11	7
B. Envíos de armas y municiones por Federal Express y United Parcel Service.....	12–17	9
C. Falso certificado de usuario final 732 de Burkina Faso.....	18–20	10
III. Prestación asistencia, asesoramiento y entrenamiento militar.....	21–31	11
A. Situación del helicóptero Mil Mi-24.....	23–24	11
B. Identidad de los técnicos extranjeros de Mil Mi-24.....	25	12
C. Pago de los técnicos extranjeros y personal conexo de las FANCI.....	26–28	12
D. R. M. Holdings, Montoya y Kapylou.....	29–31	13
IV. Inspecciones del embargo.....	32–36	14
V. Diamantes.....	37–47	15
A. Ghana y Malí.....	37–40	15
B. Dubai y el paquete de diamantes “ghaneses”.....	41	15
C. Inspección de Séguéla.....	42–46	16
D. Ministerio de Minería.....	47	16
VI. Aplicación de medidas específicas a tres nacionales de Côte d’Ivoire.....	48	17
Anexos		
I. Reuniones y consultas.....		18
II. Factura enviada por Tusk Trading Pty Ltd.....		21
III. Certificado de usuario final expedido por el Ministerio de Seguridad.....		22
IV. Municiones enviadas a Abidján por Yssouf Diabaté.....		23
V. Ejemplo de cheque de R. M. Holdings a Ivan Bohach.....		24
VI. Pasaporte y laissez-passer de Dzmitry Lapko.....		25
VII. Pasaporte francés de Robert Montoya.....		26
VIII. Poder otorgado por Robert Montoya a Mikhail Kapylou para actuar en nombre de R. M. Holdings.....		27
IX. Pasaporte diplomático de Côte d’Ivoire de Mikhail Kapylou en el que se lo describe como “Conseiller Technique au Ministère de la défense”.....		28
X. Tarjeta de identidad de Niangadou Sekou, conocido también como Sekou Sidibe.....		29

## **Abreviaturas**

BSVT	Belpetsvneshtchnika
FACI	Force aérienne de Côte d'Ivoire
FANCI	Forces armées nationales de Côte d'Ivoire
GATL	Groupement aérienne de transport et de liaison
ONUCI	Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire

## I. Introducción

1. El presente informe es una actualización del anterior informe del Grupo de Expertos, publicado el 5 de octubre de 2006 (véase S/2006/735). El Grupo inició a principios de octubre su mandato renovado en virtud de la resolución 1708 (2006) del Consejo de Seguridad, de 14 de septiembre de 2006, y celebró poco después, el 4 de octubre, en Nueva York una consulta con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1572 (2004). El presente informe es el resultado de seis semanas de investigaciones sobre el terreno.

2. Durante su mandato el Grupo visitó Côte d'Ivoire, Angola, Belarús, Bélgica, Botswana, Francia, Ghana, Sudáfrica, Togo, Hungría, Ucrania y los Estados Unidos de América. El Grupo canceló la visita que tenía previsto realizar a Guinea los días 20 y 21 de noviembre al no confirmar el Gobierno de Guinea ninguna cita.

3. En Côte d'Ivoire el Grupo visitó Abidján, San Pedro y Séguéla. Mantuvo estrechos contactos con las ramas política, policial y militar de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI) y, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1643 (2005), se reunió también con las fuerzas francesas que prestan apoyo a la operación (Licorne), y fue cumplidamente informada de los esfuerzos que se realizan por vigilar el embargo. El Grupo cooperó asimismo con otros grupos de expertos pertinentes, como el Grupo de Expertos sobre Liberia (establecido en virtud de la resolución 1689 (2006) del Consejo de Seguridad) y utilizó la información obtenida por éste en una misión realizada en octubre a Guiglo y Toulépleu, en Côte d'Ivoire.

4. El Grupo de Expertos trató de obtener pruebas documentales plenamente autenticadas. Cuando ello no fue posible, fundamentó sus conclusiones en por lo menos dos fuentes de información independientes que fueran creíbles y verificables.

## II. Armas

5. La continuación de las investigaciones del Grupo reveló dos violaciones del embargo de armas. El Grupo siguió investigando asimismo la emisión de falsos certificados de usuario final 732 (véase el documento S/2006/735).

### A. Municiones y gases lacrimógenos para la policía

6. El Grupo obtuvo una factura de fecha 12 de octubre de 2006 por 269.000 cartuchos de munición, enviada por fax con una hoja de acompañamiento de fecha 13 de octubre de 2006 como "facture 001/2006" al Comisionado Killy de la Policía Nacional. La factura, por valor de 916.076 dólares, había sido enviada por Michel Vandenbosch, de Tusk Trading Pty Ltd, una empresa registrada en Ciudad del Cabo (Sudáfrica) (véase el anexo II). El Grupo visitó Ciudad del Cabo el 10 de noviembre y se reunió allí con el Sr. Vandenbosch, que reconoció que la factura era auténtica, pero dijo que la policía de Côte d'Ivoire le había asegurado que esos materiales no estaban sujetos a embargo. Estaba esperando que se le remitiera desde Côte d'Ivoire un certificado de usuario final antes de enviar las mercancías.

7. Según la información que ha facilitado, el Sr. Vandenbosch es el presidente de Tusk Trading Pty Ltd, que comercia en equipo militar, ropa de segunda mano y otros

productos. También hay empresas con el nombre de Tusk Trading en Côte d'Ivoire y Zambia; el Sr. Vandenbosch posee asimismo en Ciudad del Cabo una segunda empresa denominada Tresso Trading. Tusk Trading Pty Ltd y Tresso Trading no están registradas en Sudáfrica para comerciar en productos y servicios militares, aunque existen varias empresas con el mismo nombre. Ulteriores investigaciones sobre Tusk Trading Pty Ltd permitieron determinar que se había constituido como empresa 639935 en el registro mercantil de las Islas Vírgenes Británicas el 31 de enero de 2005. En su registro de directores la actividad de la empresa se consigna como "Comercio. Importación y exportación de productos de ferretería, prendas de vestir, calzado, y pertrechos y accesorios militares". Su Director Gerente es Michel Ferdinand Vandenbosch, nacional belga nacido el 18 de junio de 1946 y que reside actualmente en Ciudad del Cabo.

8. El Grupo se reunió asimismo en Abidján el 14 de noviembre con el Comisionado Killy de la Policía Nacional. El Comisionado admitió que la factura era auténtica, pero dijo que los materiales no se habían recibido, aunque desconocía si el Ministerio de Seguridad, del que dependía la Policía Nacional, había pagado ya un depósito o emitido un certificado de usuario final. Alegó que la policía padecía escasez de municiones, y dijo que también había encargado gases lacrimógenos. El Grupo explicó que esos envíos constituirían una violación del embargo a menos que se les aplicara una exención del Comité del Consejo de Seguridad, en virtud del apartado e) del párrafo 8 de la resolución 1572 (2004) del Consejo de Seguridad.

9. El 20 de noviembre el Grupo se reunió en Abidján con el Ministro de Seguridad, Joseph Dja Ble, para examinar ulteriormente este caso, y obtuvo una copia de una carta oficial con documentación de apoyo, de fecha 16 de noviembre, enviada a la Misión Permanente de Côte d'Ivoire ante las Naciones Unidas para solicitar la concesión por el Comité del Consejo de Seguridad de una exención para material militar. Se adjuntaban a esa carta certificados de usuario final para municiones y gases lacrimógenos, de fecha 6 de noviembre de 2006 (véase el anexo III). El Grupo ha averiguado que a 23 de noviembre el Comité no había recibido una petición en ese sentido.

10. El Ministro informó al Grupo de que se había pagado un depósito a Tusk Trading Pty Ltd por el equipo en cuestión. Con la ayuda del Representante Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas, el Grupo averiguó asimismo pormenores de la transacción financiera. Según la documentación obtenida por el Grupo, Tusk Trading Ltd abrió el 12 de octubre de 2006 la cuenta No. 591-07-370672-01 en el Banco Helénico de Chipre con el propósito de recibir transferencias financieras de "Côte d'Ivoire, Zambia, Botswana, Angola y Nigeria" y efectuar transferencias a "Chipre, el Irán, Francia y la República de Sudáfrica". El 30 de octubre de 2006 se transfirieron a esa cuenta desde una cuenta central del Gobierno de Côte d'Ivoire, en nombre de la Policía Nacional, 903.953 dólares por concepto de "Achat de matériaux de sécurité". El 15 de noviembre se remitieron por fax a la Oficina de Representación del Banco Helénico en Sandton, Johannesburgo (Sudáfrica) documentos del Ministerio de Seguridad, incluidos certificados de usuario final, y el Representante Principal del Banco fue informado de que las Naciones Unidas estaban examinando la posibilidad de aprobar la operación.

11. Gracias a la intervención del Grupo se evitó en el último momento una violación del embargo. Ya se había emitido un certificado de usuario final y se había ingresado un depósito en una cuenta bancaria abierta especialmente para esta



transacción. El Grupo espera que la Policía Nacional siga el procedimiento correcto, solicitando la exención al Comité del Consejo de Seguridad. Existen sin duda necesidades de material, y la ONUCI puede prestar asistencia para evaluarlas. El Grupo considera que si las necesidades son genuinas y los materiales se marcan debidamente y almacenan en un lugar vigilado por la ONUCI y fácil de auditar, puede examinarse la posibilidad de otorgar a esas importaciones una exención del Comité del Consejo de Seguridad. También debe consultarse a la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental, que promulgó recientemente una convención sobre armas pequeñas y ligeras.

## **B. Envíos de armas y municiones por Federal Express y United Parcel Service**

12. A finales de 2005, el Grupo documentó la importación por DHL de una caja de ropa militar procedente de China (véase S/2006/204, párrs. 42 y 43). La detención el 26 de septiembre de 2006 in San Diego (Estados Unidos de América) de Yssouf Diabaté por agentes del Departamento de Seguridad Interior de los Estados Unidos pone en evidencia la vulnerabilidad de las empresas de mensajería a intentos de utilizarlas para violar el embargo impuesto por las Naciones Unidas.

13. Yssouf Diabaté fue detenido como resultado de una operación encubierta y se le imputa un intento consciente y deliberado de exportar de los Estados Unidos a Côte d'Ivoire 38 pistolas, 10 cargadores para armas de fuego, 10 linternas para montar sobre fusiles y 5 visores Max de láser. El Sr. Diabaté pagó alrededor de 19.950 dólares por esos artículos y se desplazó a unas instalaciones de almacenamiento en San Diego para esconderlos por el procedimiento de desmontarlos e introducirlos en monitores de vídeo para su envío por United Parcel Service (UPS) a Côte d'Ivoire. En una oficina de UPS en San Diego, el Sr. Diabaté dirigió el envío al "Sr. Stephene Douhot", en una dirección de Abidján. Firmó una factura de envío en la que se describía engañosamente el contenido como "monitor y cámara de vídeo y accesorios para un amigo" y se cifraba su valor en 400 dólares.

14. El Sr. Diabaté está siendo procesado por tratar de exportar material militar sin licencia en violación de la Ley de Control de Exportaciones de Armas de los Estados Unidos. Durante la investigación fue informado del embargo de armas impuesto por las Naciones Unidas a Côte d'Ivoire, pero el Sr. Diabaté confió a un agente secreto que precisamente como consecuencia del embargo había aumentado la demanda de armas de fuego. Dijo que tenía un amigo que podía importar las armas sobornando a un funcionario. El Sr. Diabaté indicó asimismo que prefería exportar desde San Diego porque en Nueva York las empresas de mensajería ejercían mayor vigilancia. Reconoció asimismo que había optado por UPS porque anteriormente, en septiembre de 2006, había recurrido a Federal Express (FedEx) para enviar de Nueva York a Côte d'Ivoire dos cajas de municiones, y una de ellas había sido interceptada en Abidján. Al registrar el apartamento del Sr. Diabaté en Brooklyn, Nueva York, la policía estadounidense encontró municiones para pistola de 9 mm y un arma pequeña.

15. El 16 de noviembre un equipo conjunto del Grupo y de la dependencia de vigilancia del embargo de la ONUCI visitó las oficinas de UPS y FedEx en Abidján. En UPS el equipo conjunto averiguó que no se habían recibido otros envíos del Sr. Diabaté y que el destinatario, Stéphane Douhot, es el jefe de la unidad

gubernamental de control aduanero destacada en UPS. El Sr. Stéphane Douhot negó conocer al Sr. Diabaté.

16. El equipo conjunto visitó también FedEx. FedEx confirmó que se había interceptado un envío sospechoso en un control selectivo. El paquete tenía como contenido declarado “teléfonos y accesorios”, estaba valorado en 1.400 dólares y había sido enviado el 22 de septiembre de 2006 por un tal Yssouf Diabaté, desde la misma dirección del mencionado apartamento de Brooklyn, a Soumahoro Boubacar, en una dirección de Abidján. Abierto el paquete, se comprobó que contenía municiones, y los funcionarios de aduanas se lo llevaron y lo entregaron a una unidad de investigación de la Gendarmerie. Según los funcionarios de aduanas, se sabía que el Sr. Boubacar había regentado en Abidján antes del embargo una tienda en la que se vendían armas de fuego.

17. El 21 de noviembre, en dependencias de la Gendarmerie en Abidján el Grupo inspeccionó un paquete decomisado en el que figuraba como destinatario Diabate Yousof, en una dirección diferente de Abidján, y fotografió y registró su contenido, consistente en 2.210 cartuchos de siete tipos diferentes de munición para pistolas (véase el anexo IV). La investigación de la Gendarmerie sobre el Sr. Boubacar no parece haber progresado mucho. Puesto que se trata de productos sujetos a las sanciones, el Grupo recomienda que la ONUCI inspeccione el paquete cada dos meses y se mantenga informada sobre el desarrollo de la investigación de la Gendarmerie. Una vez concluido este proceso, si se mantienen en vigor las sanciones, las municiones deberán entregarse a la ONUCI para su destrucción. En su comparecencia ante el tribunal el 28 de septiembre, el Sr. Diabaté se declaró inocente, y la fecha prevista para el juicio, que se celebrará en San Diego, es el 27 de noviembre.

### **C. Falso certificado de usuario final 732 de Burkina Faso**

18. En los párrafos 30 a 34 del documento S/2006/735, el Grupo se refiere al caso de un falso certificado de usuario final 732 de Burkina Faso para la compra de municiones. El 19 de octubre de 2006 el Grupo recibió confirmación oficial del Gobierno de Burkina Faso de que ese certificado era falso y de que se basaba en un otro auténtico, el documento MS/724 de fecha 13 de junio de 2005.

19. Las investigaciones adicionales del Grupo sobre la empresa mencionada en el falso certificado de usuario final no fueron concluyentes. El 18 de octubre el Grupo visitó la dirección de Budapest citada en el certificado de usuario final 732, pero no encontró ningún rastro de IVH Trading Ltd. El nombre de la empresa registrada en Hungría es Ivory Hill Trading Ltd, y no IVH Trading Ltd, como figuraba en el certificado de usuario final 732, y las autoridades húngaras no pueden seguir investigando a menos que existan pruebas de una actividad delictiva.

20. El Gobierno de Seychelles informó al Grupo el 8 de noviembre de que no había podido determinar la existencia de una relación entre TING Ltd (empresa constituida en Victoria) y Ivory Hill Trading Ltd. En Ucrania, el 23 de octubre, el Grupo se reunió con las autoridades competentes para examinar la cuestión del certificado de usuario final 732. Se aportaron aclaraciones sobre la correspondencia anterior del Grupo con Ucrania y se facilitó información adicional. El Grupo ha llegado a la conclusión de que Segiy Kirichuk y una mujer ucraniana cuyo nombre figura en el documento de registro de Ivory Hill Trading Ltd fueron víctimas de un

robo de identidad por parte de una entidad desconocida y no se podía demostrar que tuvieran ninguna relación con esa empresa.

### **III. Prestación de asistencia, asesoramiento y entrenamiento militar**

21. El Grupo siguió investigando la utilización de nacionales extranjeros por el Gobierno y los rebeldes. El Grupo de Expertos sobre Liberia, tras realizar sus investigaciones en Côte d'Ivoire y Liberia, corroboró las conclusiones del Grupo de Expertos sobre Côte d'Ivoire expuestas en los párrafos 54 a 60 del documento S/2006/735. Además, el Grupo de Expertos sobre Liberia informó de preocupantes desplazamientos de excombatientes del Movimiento para la Democracia en Liberia de Monrovia a Zwedru, posiblemente por las expectativas de encontrar trabajo en la parte occidental de Côte d'Ivoire.

22. El Grupo siguió investigando asimismo la actividad en curso de técnicos extranjeros de Belarús, la Federación Rusa y Ucrania. Como se describe *infra*, nacionales de Belarús y Ucrania se han dedicado en 2005 y 2006 a actividades que violan el embargo de las Naciones Unidas.

#### **A. Situación del helicóptero Mil Mi-24**

23. El Grupo observó anteriormente que los vuelos de prueba del helicóptero de combate Mil Mi-24 de las FANCI representan una amenaza potencial para la paz y la seguridad. Señaló además un caso en el que las FANCI habían tratado de desplegar el Mi-24 completamente artillado, y denunció la presencia ininterrumpida de técnicos extranjeros para mantener el helicóptero en condiciones de volar, lo que constituye una violación del embargo. El 20 de noviembre el Grupo se reunió con el Jefe de Estado Mayor, General Mangou, que, ante las pruebas irrefutables aportadas por el Grupo, reconoció la presencia de técnicos extranjeros para el mantenimiento del Mi-24. El General Mangou pidió disculpas por las dificultades que había encontrado el Grupo en la base militar del Groupement aérien de transport et de liaison (GATL) durante una inspección, y en presencia del Grupo ordenó por teléfono que la base se abriera en forma irrestricta a las inspecciones en el futuro.

24. El Grupo entiende que sin vuelos de prueba el Mi-24 se depreciará rápidamente. Una posible solución consiste en organizar esos vuelos de prueba en forma abierta, transparente y comprobable aprobada por el Comité del Consejo de Seguridad, de manera que no constituyan una amenaza para la paz y la seguridad. El Grupo recomienda que los vuelos de prueba se limiten a un espacio restringido sobre el aeropuerto y que todos los trabajos técnicos se realicen exclusivamente bajo observación de la ONUCI. Para garantizar la seguridad y la aeronavegabilidad, podrían concederse exenciones individuales a los técnicos extranjeros cuando proceda y alojarlos en un solo lugar donde puedan ser localizados fácilmente, como el Hotel Ivoire. También se ha acordado un procedimiento similar en relación con las municiones para el Mi-24, que deben almacenarse en un lugar fácilmente verificable. El Grupo informó al General Mangou de que debía facilitar una lista completa de los técnicos que trabajan en el GATL y solicitar una exención del Comité del Consejo de Seguridad para los técnicos extranjeros o con doble nacionalidad que atienden al mantenimiento del helicóptero Mi-24, así como para

los vuelos de prueba. Las FANCI no han facilitado al Grupo esa lista; no debe permitirse ningún vuelo de prueba hasta que se disponga de la lista y se hayan acordado modalidades que garanticen la transparencia.

## **B. Identidad de los técnicos extranjeros de Mil Mi-24**

25. El Grupo había tomado nota anteriormente de la identidad de cuatro técnicos y un intérprete que habían realizado tareas relacionadas con el Mi-24 desde 2005. Los Gobiernos de Belarús y Ucrania confirmaron la identidad de esas personas, así como otros nombres que venían siendo investigados por el Grupo. Aleg Boyko e Ivan Bohach (intérprete), mencionados en un informe de inspección de la ONUCI de abril de 2005, son ciudadanos belarusos que habían trabajado para Belspetsvneshtekhnika (BSVT) en Côte d'Ivoire hasta octubre de 2004. Feodosiy Karlovskiy, Sergiy Romanchuk, Igor Burla, Vyacheslav Labuzov, Oleksandr Manzhulyev, Volodymyr Rodyn, Vasyl Kononenko y Yaroslav Narytnyk son ciudadanos ucranios que llegaron a Côte d'Ivoire como particulares entre junio y agosto de 2003 y permanecieron hasta mayo de 2005. El Gobierno de Ucrania no podía descartar la posibilidad de que Karlovskiy, Burla y Romanchuk, técnicos de Mi-24 de una unidad militar disuelta, permanecieran en Côte d'Ivoire después de mayo de 2005. El Grupo había identificado a mediados de 2006 a Karlovskiy como técnico principal del Mi-24. El Grupo de Expertos se entrevistó con él, bajo el nombre de Vadim Feodosiy Karlovskiy, el 18 de noviembre en el Hotel Ivoire de Abidján. También tomó nota de la presencia de otro técnico del Mi-24 que aparecía en la fotografía 1 del documento S/2006/735, al que el Grupo vio trabajando en el Mi-24 el 30 de mayo y el 2 de agosto de 2006. El Grupo fue informado por las FANCI de que se retuvieron los servicios de tres técnicos extranjeros que prestan asistencia técnica para el Mi-24, pero no se facilitaron sus nombres ni información detallada sobre sus contratos.

## **C. Pago de los técnicos extranjeros y personal conexo de las Forces armées nationales de Côte d'Ivoire**

26. Pruebas obtenidas durante el presente mandato del Grupo demuestran que un intérprete de Belarús, Ivan Bohach, recibió pagos de R. M. Holdings. La ONUCI lo identificó en abril de 2005 durante una inspección del Mi-24. R. M. Holdings entregó a Bohach 16 cheques por un valor aproximado de 770.000 dólares (417 millones de francos CFA) en agosto y septiembre de 2005 y de febrero a junio de 2006 (véase el anexo V). Esa cantidad tan elevada no parece corresponder al sueldo o los gastos de una sola persona. Las FANCI informaron al Grupo de que Bohach prestaba servicios de interpretación a los técnicos eslavos, incluidos los que trabajaban para el Mi-24.

27. R. M. Holdings efectuó asimismo en agosto de 2005 un pago de alrededor de 18.000 dólares (9,8 millones de francos CFA) a Dzmitry Lapko, y compró en septiembre de 2005 billetes de avión para Lapko y otra persona, Aliaksandr Skavartsov. Lapko, ciudadano de Belarús, había trabajado para el Batallón de Artillería Antiaérea de las FANCI en Abidján desde marzo de 2005 (véase el anexo VI). El Jefe de Estado Mayor de las FANCI, General Mangou, reconoció ante el Grupo que el Sr. Lapko había trabajado en efecto en los BMP-1 en 2005, pero

señaló que ese trabajo se había terminado al agotarse los fondos disponibles para esa partida. El Grupo considera que las actividades de ese individuo y los pagos por su trabajo constituyen una violación del embargo. Sigue investigándose la situación de Skavartsov. El Grupo observó en el documento S/2006/735 que en 2005 residían en una casa de Abidján técnicos que trabajaban para las FANCI en actividades no relacionadas con la aviación, según un informante y fuentes diplomáticas. Mikhail Kapylou pagaba el alquiler de esa casa, a cuyo propietario transfirió en agosto de 2005 algo más de 18.700 dólares (10,1 millones de francos CFA).

28. R. M. Holdings también proporcionó billetes de avión para tripulaciones de An-12, y en septiembre de 2005 pagó alrededor de 71.000 dólares (38 millones de francos CFA) al piloto al mando de la aeronave. R. M. Holdings compró asimismo en agosto de 2005 billetes de avión para Mikhail Kapylou, Robert Montoya, Bahiro Denis Adou (Coronel de la FACI), Bredou Angoua (asimismo Coronel de la FACI) y Zié André Gnato (Directeur de Cabinet Civil et Militaire, Ministerio de Defensa) entre Abidján y puntos de Belarús, la Federación de Rusia y otros países de Europa oriental. La Banque nationale d'investissement cerró en octubre de 2006 la cuenta que R. M. Holdings tenía en el banco.

#### **D. R. M. Holdings, Montoya y Kapylou**

29. El Grupo intentó sin éxito en numerosas ocasiones ponerse en contacto con Mikhail Kapylou por teléfono y en su residencia de Abidján. El Grupo se entrevistó con Robert Montoya en Lomé el 16 de octubre de 2006 (véase el anexo VII). Le pidió que facilitara información sobre las transferencias que tuvieran su origen o destino en la cuenta bancaria de R. M. Holdings mencionada en el documento S/2006/735, de la que el Sr. Montoya y el Sr. Kapylou eran signatarios (véase el anexo VIII). El Sr. Montoya señaló que los pagos del Gobierno de Côte d'Ivoire a R. M. Holdings en 2005 y 2006 destinados a personal belaruso o con indicación de números de contratos correspondían al reembolso de gastos o a obligaciones contractuales contraídas o cumplidas antes del embargo. El Sr. Montoya no pudo aportar pruebas de gastos ni contratos que sustentaran esa afirmación. Informó asimismo al Grupo de que R. M. Holdings no efectuó pagos a técnicos extranjeros o destinados a técnicos extranjeros que trabajaran para las FANCI después del embargo, ni siquiera para tripulaciones y técnicos de Mi-24 y de An-12. El 16 de noviembre, sin embargo, los abogados del Sr. Montoya señalaron que R. M. Holdings había pagado en septiembre de 2005 billetes de avión para la tripulación de un An-12, lo que no concuerda con las anteriores declaraciones del Sr. Montoya ante el Grupo. El Grupo ha obtenido nuevas pruebas de pagos efectuados por R. M. Holdings a Ivan Bohach y a Dzmitry Lapko por concepto de otros billetes de avión y gastos de tripulaciones de An-12.

30. El Gobierno de Belarús y la BSVT informaron al Grupo de que cuatro pagos de R. M. Holdings a la BSVT efectuados en 2005 correspondían a obligaciones contractuales anteriores al embargo. La BSVT indicó asimismo otros dos pagos de Darkwood por conceptos similares. Se trataba de los contratos No. 112/084/03-486, de 10 de diciembre de 2003, con sello de aduanas de 15 de octubre de 2004, por la aeronave Su-25; y No. 112/084/03-457C, de 22 de septiembre de 2003, con sello de aduanas de 11 de octubre de 2004, por equipo de tierra, equipo para Su-25 y equipo para el helicóptero Mi-24.

31. El Gobierno de Belarús informó al Grupo de que Mikhail Kapylou no es un representante oficial del Ministerio de Defensa ni de la BSVT en Côte d'Ivoire, y Robert Montoya tampoco es representante de la BSVT para Côte d'Ivoire. El Grupo publicó en el anexo IV del documento S/2006/735, el pasaporte de Belarús del Sr. Kapylou. El Grupo obtuvo una copia de un pasaporte diplomático de Côte d'Ivoire expedido a nombre del Sr. Kapylou el 30 de marzo de 2005, en el que se lo describía como "Conseiller Technique au Ministère de la defense" (véase el anexo IX). Es una prueba más de la estrecha relación de R. M. Holdings con responsables de defensa y de seguridad de Côte d'Ivoire y de que las actividades del Sr. Kapylou en ese país constituyen una violación de las sanciones de las Naciones Unidas.

#### **IV. Inspecciones del embargo**

32. En el documento S/2006/735, el Grupo subrayó que la ONUCI debía crear una dependencia permanente de vigilancia del embargo. Esa dependencia se estableció en agosto de 2006 y depende del cuartel general de la ONUCI. El establecimiento de esa dependencia ha dado lugar a una mejora perceptible de la metodología, la calidad y el número de inspecciones que se realizan y a la creación de bases de datos. También ha mejorado el enlace dentro de la ONUCI y con las fuerzas Licorne, aunque el funcionamiento de la dependencia sigue entorpecido por las limitaciones de recursos y como consecuencia de las rotaciones semestrales de personal.

33. El Grupo constata con satisfacción que en pocos meses se ha incorporado a la actividad de la ONUCI el concepto de vigilancia eficaz del embargo. Tiene la esperanza de que, con el apoyo del Representante Especial del Secretario General, el Comandante de la Fuerza y el Jefe de Estado Mayor de la ONUCI, se podrá seguir avanzando.

34. La creación de una dependencia de vigilancia del embargo es un primer paso útil, pero los puertos de San Pedro y de Abidján siguen expuestos a prácticas abusivas, y no se han realizado inspecciones desde agosto de 2006. El Grupo sigue considerando que la ONUCI necesita el asesoramiento de un consultor experimentado en aduanas marítimas, como se recomendaba en los documentos S/2005/699 y S/2006/204, y no de un consultor para el embargo de armas, como el que acabó por designar la ONUCI para el período comprendido entre agosto y octubre de 2006.

35. Ese consultor podría ayudar a la dependencia de vigilancia del embargo de la ONUCI a utilizar eficazmente el nuevo escáner de contenedores instalado por BIVAC International en el puerto de Abidján y enseñar al personal de la ONUCI a efectuar evaluaciones de riesgo eficaces de los conocimientos de envío y de carga con miras a la adopción de medidas selectivas. Ese escáner de BIVAC todavía no está en funcionamiento por dificultades administrativas.

36. El reto mayor consiste en conseguir acceso irrestricto para las inspecciones. Las Forces nouvelles siguen entorpeciendo las inspecciones; y aunque el Jefe de Estado Mayor de las FANCI, General Mangou, cursó el 8 de septiembre de 2006 la orden No. 11.323/EMA/CCIAT/CON, por la que todas las unidades de la Gendarmerie y de las FANCI deben facilitar acceso irrestricto a las inspecciones, se producen regularmente obstrucciones, como las que encontró el Grupo de Expertos

en noviembre en el GATL y en la Gendarmerie. Hasta la fecha no se han realizado inspecciones de la Guardia Presidencial ni de la ciudad de Gagnoa.

## **V. Diamantes**

### **A. Ghana y Malí**

37. El Grupo visitó Ghana el 17 de octubre de 2006 para contrastar su conclusión de que diamantes de Côte d'Ivoire han penetrado en la cadena de suministro de Ghana (véase S/2005/735). Los funcionarios ghaneses responsables del sistema de certificación del Proceso de Kimberley negaron categóricamente toda contaminación de su cadena de suministro.

38. La Presidencia del Proceso de Kimberley en 2006, Botswana, también mandó un enviado especial a Ghana a principios de noviembre para subrayar la gravedad de las conclusiones del Grupo y llevar a cabo su propia evaluación. Determinó que las conclusiones del Grupo eran creíbles, y recomendó que se sometiera a Ghana a examen en el Proceso de Kimberley.

39. El Grupo presentó sus conclusiones en la reunión plenaria del Proceso de Kimberley que tuvo lugar en Botswana en noviembre de 2006 y celebró diversas reuniones bilaterales con Ghana, con organizaciones no gubernamentales y con otros participantes. El Grupo fue acompañado por el jefe de la dependencia de vigilancia del embargo y el asesor jurídico principal de la ONUCI. En la reunión plenaria se acordó un plan de acción detallado con Ghana para fortalecer en un plazo de tres meses los controles internos de ese país. La aplicación de ese plan será examinada en febrero de 2007 por un equipo de evaluación del Proceso de Kimberley. Si el equipo de evaluación no considerara satisfactorias las medidas adoptadas, podría suspenderse la participación de Ghana en el Proceso de Kimberley.

40. No pudieron adoptarse medidas contra Malí, por no participar ese país en el Proceso de Kimberley. Durante una reunión bilateral con el observador de Malí para el sistema de certificación del Proceso de Kimberley, el Grupo le señaló los párrafos del informe anterior del Grupo en los que se exponían violaciones del embargo de diamantes cometidas por nacionales de Malí, y pidió al funcionario que propusiera medidas para poner fin a ese contrabando.

### **B. Dubai y el paquete de diamantes “ghaneses”**

41. En julio de 2006 fue bloqueado en Dubai un envío sospechoso de diamantes en bruto con un certificado de origen de Ghana (véase S/2006/735, párr. 163). El Grupo solicitó información adicional de los Emiratos Árabes Unidos, pero a pesar de que en octubre de 2006 envió una nueva carta, no ha recibido respuesta. El Grupo tuvo conocimiento por canales extraoficiales de que el envío se había entregado al importador en Dubai. Según un examen científico remitido al Grupo de Expertos por la Bolsa de Diamantes de Dubai por conducto del Representante Permanente de los Emiratos Árabes Unidos ante las Naciones Unidas el 17 de agosto de 2006, los diamantes no eran de origen ghanés, y el Grupo consideró sorprendente que los Emiratos Árabes Unidos entregaran el paquete al importador. Dubai es un centro

importante del comercio internacional de diamantes, y su sistema está expuesto a contaminación, en particular porque no se realizan investigaciones adecuadas o proactivas sobre los diamantes de zonas en conflicto. El Grupo considera que existían fundamentos razonables para someter ese paquete de diamantes supuestamente “ghaneses” a una investigación judicial, en vez de entregarlo al importador.

### **C. Inspección de Séguéla**

42. Tras el establecimiento de la dependencia de vigilancia del embargo de la ONUCI, el Grupo ha observado un mejoramiento de los esfuerzos de vigilancia del embargo de diamantes. Desde septiembre de 2006 se han tomado mensualmente, utilizando puntos de referencia fijos, fotografías aéreas de las dos principales zonas diamantíferas de la parte septentrional de Côte d’Ivoire. Esas fotografías resultan útiles para vigilar la producción de diamantes.

43. El Grupo participó en noviembre de 2006 en un reconocimiento aéreo sobre Séguéla junto con la dependencia de vigilancia del embargo. Al sobrevolar la zona se observó que continuaba la actividad minera, y se descubrió un nuevo pozo en el que se desarrollaban actividades intensivas de extracción.

44. Con el fin de identificar a más personas relacionadas con la exportación ilícita de diamantes en bruto de Côte d’Ivoire, el 17 de noviembre el Grupo se entrevistó de nuevo con los principales tratantes de Séguéla (véase S/2006/735) e identificó a otros dos socios del tratante Siaka Coulibaly, que tiene su base en Bamako. Oumar Diakite y Mohamed Diallo, nacionales de Malí y residentes desde hacía mucho tiempo en Séguéla, admitieron haber trabajado en el pasado para Siaka Coulibaly; una tercera persona, Abdoulaye Camara (identificado como Abdul Kamara en el párrafo 148 del documento S/2006/735), también es nacional de Malí (nacido en 1958) y trabaja al parecer para Siaka Coulibaly. El Grupo lo visitó en su oficina, en la que había equipo de tasación para la compra de diamantes dispuesto para ser utilizado.

45. Durante una entrevista con Sekou Sidibe (véase S/2006/735, párrs. 145 y 146), el Grupo pudo hacer una copia de su reciente documento de identidad. Sekou fue titular de un pasaporte de Côte d’Ivoire hasta 1997, pero también posee una tarjeta de identidad de Malí que indica esa nacionalidad. En su tarjeta de identidad figura como Niangadou Sekou, nacido el 17 de septiembre de 1968 (véase el anexo X), mientras que en su pasaporte de Côte d’Ivoire constan un apellido diferente y la fecha de nacimiento de 25 de diciembre de 1959.

46. La identificación de esos compradores de diamantes de Malí es una prueba más de las importantes actividades, ya observadas anteriormente por el Grupo, de contrabando de diamantes de Côte d’Ivoire a Malí en violación de las sanciones de las Naciones Unidas.

### **D. Ministerio de Minería**

47. El Grupo se reunió el 20 de noviembre en Abidján con funcionarios del Ministerio de Minería, que lo informaron de que todas las actividades mineras que se realizan actualmente en Séguéla y Tortiya son ilícitas. Si se restablece el control gubernamental en las zonas diamantíferas, podrá autorizarse a personas y empresas



a comerciar en diamantes con licencia del Ministerio, y el Gobierno solicitará entonces el levantamiento del embargo sobre los diamantes. Manifestaron su convencimiento de que, además de a Ghana y Malí, se pasan regularmente diamantes de contrabando a Guinea.

## **VI. Aplicación de medidas específicas a tres nacionales de Côte d'Ivoire**

48. En febrero de 2006 el Comité del Consejo de Seguridad aplicó a tres nacionales de Côte d'Ivoire la prohibición de viajar y la congelación de activos impuestas por un año en virtud de los párrafos 9 y 11 de la resolución 1572 (2004) del Consejo de Seguridad y prorrogado por el párrafo 1 de la resolución 1643 (2005). El Grupo siguió investigando y determinó que Charles Blé Goudé figura con el nombre de Goude C. Blé en un pasaporte de Côte d'Ivoire (PDAE088DH12). El Grupo no consiguió obtener los detalles de los pasaportes de Eugène Djué y Martin Fofie. El Bank of Ghana informó asimismo al Grupo el 23 de octubre de que había encontrado una cuenta bancaria a nombre de un tal Martin Fofie y estaba investigando si se trataba de la persona objeto de las medidas selectivas.

## **Anexo I**

### **Reuniones y consultas**

#### **Belarús**

##### **Gobierno**

Ministerio de Relaciones Exteriores  
Comité Militar e Industrial Estatal  
Secretaría de Estado del Consejo de Seguridad  
Ministerio de Defensa  
Comité de Seguridad del Estado  
Belspetsvneshtekhnika

##### **Organismos multilaterales y bilaterales**

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

#### **Bélgica**

##### **Organismos multilaterales y bilaterales**

Proceso de Kimberley

##### **Sector privado**

Consejo Superior de los Diamantes

#### **Botswana**

##### **Organismos multilaterales y bilaterales**

Reunión Plenaria del Proceso de Kimberley, participantes y observadores

#### **Côte d'Ivoire**

##### **Gobierno**

Agence pour la sécurité de la navigation aérienne en Afrique et à Madagascar  
Gendarmerie  
Ministerio de Minería y Energía  
Ministerio de Seguridad  
Policía Nacional  
Force aérienne de Côte d'Ivoire  
Forces armées nationales de Côte d'Ivoire

##### **Agentes armados no estatales**

Forces nouvelles

**Entidades diplomáticas**

Embajada de Sudáfrica  
Embajada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

**Sector privado**

Banque nationale d'investissement  
BIVAC International  
FedEx  
UPS

**Organismos multilaterales y bilaterales**

Licorne  
Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire

**Estados Unidos de América**

**Gobierno**

Departamento de Estado  
Departamento del Tesoro  
Departamento de Seguridad Interior (San Diego)  
Fiscalía del Distrito Sur de California

**Organismos multilaterales y bilaterales**

Fondo Monetario Internacional

**Francia**

**Gobierno**

Ministerio de Relaciones Exteriores

**Organismos multilaterales y bilaterales**

Institut français des relations internationales

**Ghana**

**Gobierno**

Ministerio de Relaciones Exteriores  
Ministerio de Tierras, Silvicultura y Minería  
Precious Minerals Marketing Co. Ltd.

## **Hungría**

### **Gobierno**

Ministerio de Relaciones Exteriores  
Oficina de Licencias Comerciales de Hungría

## **Sudáfrica**

### **Gobierno**

Departamento de Asuntos Exteriores

### **Organismos multilaterales y bilaterales**

Institute for Global Dialogue  
Institute for Security Studies  
South African Institute of International Affairs

### **Sector privado**

Tusk Trading Pty Ltd.

## **Togo**

### **Sector privado**

Darkwood logistique  
Gypaële  
Grupo R. M. Holdings

## **Ucrania**

### **Gobierno**

Ministerio de Relaciones Exteriores

## Anexo II

## Factura enviada por Tusk Trading Pty Ltd.



REPUBLIQUE DE COTE D'IVOIRE  
 MINISTERE DE LA SECURITE  
 INTERIEURE  
 DIRECTION GENERALE DE LA POLICE NATIONAL

TRUE COPY  
 OF ORIGINAL

Service Armement  
 0022 / TRAFM / SEIDA

Copie envoyée le 07/12/2005.

## FACTURE 0310003

QUANTITE	DESCRIPTION	PRIX UNITAIRE	PRIX TOTAL
150.500 munitions	7x19 mm	165 / 1000	25.220
25.000 munitions	7.62x39mm	174 / 1000	4.350
25.000 munitions	7.62x51 mm	221 / 1000	5.525
25.000 munitions	7.65mm	145 / 1000	3.625
7.500 munitions	257 magazine	180 / 1000	1.350
25.000 munitions	7.62x54R	227 / 1000	5.675
1.500 munitions	calibre 12 Remington	64 / 100	6.800
1.000 munitions	calibre 12 chevrotaine	47 / 100	4.700
10.000 munitions	38 special 158g les	225 / 1000	2.250
1	GBet M133 Mafham	415	2.675
1	Thunys Reptile	2.851	2.851

2.600 PCC 425,- par 850.000

TOTAL PCC US\$ 956.676,-

- NEUF CENT ET CINQ VINGT SEPT MILLE SEPTANTE SIX US DOLLAR -

MORALITE DE PAIEMENT : A la réception de cette facture.

A NOTRE COMPTA BANCAIRE TUSK TRADING LTD N: 591-07-370672-01 USE  
 AUPRES DE L' HELLASBIC BANK PUBLIC COMPANY LTD  
 NICODIMOU MYLONA BRANCH 591 - 6, NICODIMOU MYLONA STREET - PAPHOS -  
 CYPRUS.

PO Box 731, Greenpoint, 8071, Cape Town, South Africa  
 Tel: +27 21 434 34 75 Fax: +27 21 434 3632 Cell: +27 72 290 2984 E-Mail: info@tusktrading.com  
 Tusk Trading Pty Ltd Reg. No: 2007/04973

Anexo III

Certificado de usuario final expedido por el Ministerio de Seguridad

MINISTÈRE DE LA SÈCURITÈ  
LE MINISTRE  
N° 877 /MS/DAFM

République de Côte d'Ivoire  
Union - Discipline - Travail  
N° 877 /MS/DAFM  
N° 877 /MS/DAFM

06 NOV. 2006

**END USER**


TO WHOM IT MAY CONCERN.

WE REQUIRE THE FOLLOWING ITEMS TO BE IMPORTED FOR THE POLICE NATIONALE OF COTE D'IVOIRE NATIONAL POLICE.

ITEMS TO BE IMPORTED

- 50,000 RDS AMMUNITION 7.62 X 39 54M MM.
- 50,000 RDS AMMUNITION 7.62 X 39MM NATO.
- 50,000 RDS AMMUNITION 7.62 X 54R.
- 30,000 RDS AMMUNITION 9003 MM.
- 10,000 RDS AMMUNITION 7.62 MM.
- 10,000 RDS AMMUNITION 357 MAG.
- 10,000 RDS AMMUNITION 38 SPL.
- 10,000 RDS 12 GAUGE BUCKSHOT.
- 1,000 RIFLE GRENADES 40 MM CS/SMOKE.
- 1,000 RIFLE GRENADES 37 MM CS.
- 1,000 HAND GRENADES 40 MM CS.
- 1,000 RIFLE GRENADES 40 MM SMOKE.
- 1,000 SMOKE HAND GRENADES.
- 1,000 HE HAND GRENADES OFFENSIVE.
- 50 LAUNCHERS 40 MM RIFLE.
- 50 LAUNCHERS 37 MM RIFLE.
- 50 LAUNCHERS 12 GAUGE POLICE SHOTGUNS.
- 50 LAUNCHERS 37 MM RIFLE.
- 4,000 PISTOLS PCS CALIBER 9X 19 MM.

WE CONFIRM THAT THE ABOVE MENTIONED ITEMS ARE FOR THE NATIONAL POLICE-PUBLIC SECURITY AND THAT THESE ITEMS ARE FOR THE EXCLUSIVE USE IN IVORY COAST, BY POLICE NATIONALS OF IVORY COAST AND WILL NOT BE RE-EXPORTED WITHOUT PRIOR APPROVAL OF THE SUPPLIERS.

  
JOSEPH DJA BLE

6500E12

06 NOV 2006

06 NOV 2006

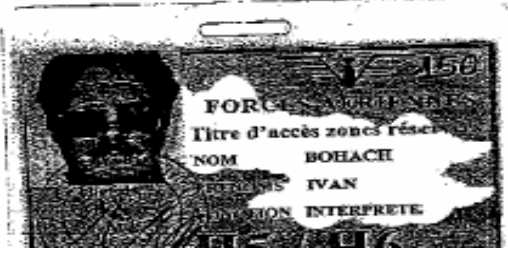
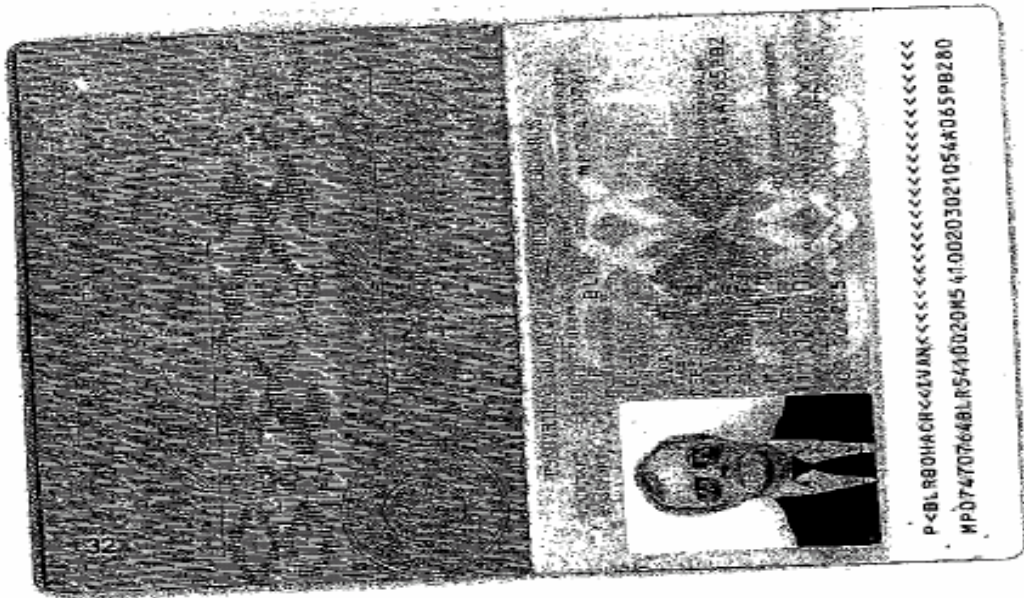




Anexo V

Ejemplo de cheque de R. M. Holdings a Ivan Bohach

CHEQUE N° 5341770  
SERIE N° 1  
22 SEP. 2005  
PAYER CONTRE CE CHEQUE NON ENDOSSABLE  
BANQUE NATIONALE D'INVESTISSEMENT  
R.M. HOLDINGS  
DIX mille francs CFA  
Monsieur BOHACH Ivan  
Abidjan le 22.09. 2005  
AGENCE ABIDJAN  
03 01 BP 678  
TELE: 20.33.9072  
COMPENS. LE JOUR  
AGENCE ABIDJAN  
R.M. HOLDINGS  
LETHONIE  
000210670006 62  
22 SEP 2005  
1326299









## Anexo VII

### Pasaporte francés de Robert Montoya

1. Prénoms/First names <b>MONTAYA</b>	11. Numéro/Number <b>EP 14074 LOME 7080</b>
2. Nom de famille/Last name <b>ROUX</b>	Nouveau format pour l'OTIS/OTIS New format for the OTIS
3. Nationalité Française/French Nationality	
4. Date de naissance/Date of birth <b>11 OCT/1946</b>	5. Sexe/Sex <b>M</b>
6. Lieu de naissance/Place of birth <b>SOUL-MEL-ABRES ALGERIE</b>	
7. Date d'expiration/Date of expiry <b>17 JUIL/2008</b>	
8. Date d'expiration/Date of expiry <b>16 JUIL/2008</b>	12. La validité du présent passeport est prorogée JUSQU'AU/Extension of the passport <b>17/07/2008</b>
 Marie-Claire ROUX Ministre de l'Étranger	13. Signature of holder/Holder's signature 

## Anexo VIII

## Poder otorgado por Robert Montoya a Mikhail Kapylou para actuar en nombre de R. M. Holdings



Robert M. Montoya  
 le 17/3/05 en  
 1400  
 17/3/05.

### Procuration

Monsieur **Robert Montoya**, Président de la Société R.M Holdings, avec le numéro de passeport 02RE37510 et l'adresse (ci-dessous. le Président Directeur Général),

Par ce document nomme et accorde une Procuracy Générale à:

**M. Mikhail Kapylou** Directeur du Développement de la Société R.M Holdings, demeurant rue des jardins à Abidjan (Côte d'Ivoire),

Comme mandataire afin d'agir au nom du Président Directeur Général avec plein pouvoir et autorité de faire et entreprendre pour le bien la Société R.M Holdings les cas suivants:

- 1- Ouverture des Comptes en banque au nom de la Société R.M Holdings sur le territoire de la République de Côte d'Ivoire.
- 2- Mise en place des Gestions des comptes et des signatures autorisées.

Cette Procuracy sera valide jusqu'au 31/12/2005.

Le Président Directeur Général a fourni cette procuracy afin d'être exécutée ce jour 26 janvier, 2005.



R.M. HOLDINGS a.s

au capital de 2 000 000 €, registre numéros 40003638186 RC n° 000 363818, LATVIA

Elizabetes avenue 31-a, Riga, LV 1001, Latvia, Phone/Fax : + 371 76 17 354  
 Aéroport de LOME TOKOIN, Togo BP 14074, Phone: + (228) 223 62 42 – Fax: + (228) 223 62 44

e-mail : info@rmholdings.net



## Anexo X

### Tarjeta de identidad de Niangadou Sekou, conocido también como Sekou Sidibe

N° DE DÉLIVRANCE: 011153/UA

Village de *Distict de Bto*

Fraction de *Commune R*

NATIONALITE MALIENNE

NOM *Niangadou*

PRÉNOMS *Sekou*

Fils de *Moukoko*

et de *Alpha Niouma*

Né le *17-09-1968*

à *Bouake (C.R.)*

PROFESSION *Commerçant*

Domicile *Bto Badalabonzi me*

*90 pte 670 d lui-même*

Taille *1m 77*

Teint *Noir*

Cheveux *Noirs*

Signes particuliers *Néant*

Fait le *28-06-2006* à *Bamako*

REPUBLICQUE MALI  
500  
MILLES  
FRANCS  
MARIENNE  
SAL

Signature du Titulaire  
(ou mention illettré)

Signature de l'Autonte  
administrative et cachet

Empreinte  
index gauche

Re  
MARIENNE  
SAL

CARTE N°